RESOLUCIÓN NO. 35

(05 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2026."

La directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el acuerdo 058 del 2003, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94. Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Que el Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."

SEGUNDO, Que el CEFIT, requiere ordenar la Apertura de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es la "*SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT"*

TERCERO, Que Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M. L ($113.533.587), INCLUIDO IVA** el cual, se ampara en los rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0123202010030801 – 62129	Suministros de Educación Convenio Extensión - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados	$95.033.587
0123202010030801 – 62451	Suministros de Educación Convenio Extensión - Otro comercio al por menor de libros,	$3.500.000

	periódicos, revistas y artículos de papelería no realizados en establecimientos	
23202010030801 – 63399	Materiales y suministros Convenios Extensión - Otros servicios de suministro de comidas	$15.000.000
	TOTAL	**$113.533.587**

acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 13 de febrero de 2026, expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia 2026.

CUARTO, Que la modalidad de contratación, en razón de la cuantía y la naturaleza, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el SECOP II.

QUINTO, Que el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

SEXTO, Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.

SÉPTIMO, Que se cumplió con todos los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para iniciar el proceso de selección.

OCTAVO, Que por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, por parte de la entidad se debe expedir un acto administrativo para la Apertura del proceso contractual.

NOVENO, Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador para las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-02-2026.

Que en mérito de lo expuesto la directora del CEFIT,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar para el día 05 de marzo de 2026, la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02- 2026, acorde a la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada SA-02-2026, el cual estará integrado por: Daniel Escobar Echeverri, Mario Alberto Arango Hernández y Juan Pablo Arenas Agudelo.

ARTÍCULO TERCERO. Convóquese a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán inscribirse en el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT del Municipio de Envigado, ubicado en la calle 39 sur número 34 a 07, teléfono 604-4444560 o mediante los correos daniel.escobar@cefit.edu.co o juan.arenas@cefit.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso estará sujeto al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se expide en el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO -CEFIT- del Municipio de Envigado a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

"Firmado en original"

HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ

Directora CEFIT

"Firmado en original"

DANIEL ESCOBAR ECHEVERRI

Asesor jurídico

Elaboró: Juan Pablo Arenas Agudelo, Abogado Contratista.
Revisó: Daniel Escobar Echeverri, Asesor Jurídico.